



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 235 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N° 008-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/AGI-PF La Unidad Ejecutora 302 Educación Canchis, solicita la incorporación de S/ 7 163.65 mediante crédito suplementario al presupuesto del año fiscal 2021, en la Genérica de Gasto; 2.6 Adquisición de activos no financieros, saldos que fueron determinados del análisis realizado del Reporte de Estados de Ejecución del Presupuesto entre los Ingresos y Gastos del Ejercicio 2020 - EP1, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, recursos que serán destinados a la adquisición de equipos de cómputo para fortalecer las actividades administrativas y mejorar el servicio durante el año fiscal 2021;

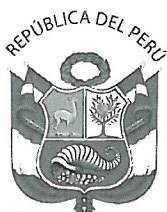
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b), del artículo 2, del Decreto Supremo N°431-2020-EF, se establece en el Anexo N°2, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales", considerando los límites autorizados para el Gobierno Regional del Cusco, se incorpora el monto de S/ 7 164.00 (Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100), destinado al Gasto de Capital en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, importe que no se encuentra sujeto a los límites establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el literal iii), numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N°0007-2020-EF/ 50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°490-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 7 164.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro, 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

(EN SOLES)

FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO DE TRANSAC. : 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	7 164.00
GEN. DEL INGRESO : 1.9	SALDOS DE BALANCE	7 164.00
SUB GEN. DEL ING. : 1.9.1	SALDOS DE BALANCE	7 164.00
SUB GEN. DET ING. : 1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	7 164.00
ESPECÍF. DEL ING. : 1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	7 164.00
ESPECIF. DET. ING. : 1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	7 164.00
	TOTAL INGRESOS	7 164.00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA :	302 EDUCACION CANCHIS	7 164.00
CATEG.PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	7 164.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	7 164.00
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7 164.00
CAT. DEL GASTO	: GASTOS DE CAPITAL	7 164.00
TIPO DE TRANS.	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	7 164.00
GEN. DE GASTO	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	7 164.00
	TOTAL EGRESOS	7 164.00

ARTICULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborara la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO